



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el área de atención al ciudadano en el Centro de formación de Talento Humano en salud
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Titulo Tecnólogo en áreas de la salud, administrativas o de sistemas o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.(\$22.660.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2022 por valor de UN MILLON TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.030.000), b) Diez(10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.060.000) cada uno y c) un ultimo pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022 por valor de UN MILLON TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.030.000)</i>
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	<i>Coordinador de Formación profesional, Promoción y Relaciones Corporativas o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Gerardo Arturo Medina Rosas - Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, **el Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA**, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como representante del estado colombiano, tiene como uno de sus referentes normativos la ley 1712 del 6 de marzo de 2014, y su Decreto reglamentario 103 del 20 de enero de 2015 que se compiló en el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, en el cual el SENA pone a disposición la respuesta a requerimientos ciudadanos.

Revisada la planta de personal del Centro de Formación de Talento Humano en Salud de la Regional Distrito Capital actualmente se cuenta con 91 funcionarios de los cuales 58 ocupan el cargo de instructor y 34 administrativos distribuidos así: 1 Subdirector De Centro, 19 Profesionales, 3 Tecnicos, 2 Secretarias, 2 Auxiliares, 7 Trabajadores Oficiales, 5 Profesionales en comisión en otros Centros de Formación ó Dirección Regional y 3 cargos de Profesional Vacantes, no cuenta en su planta con el personal para cubrir la necesidad por lo que se requiere contratar la prestación de los servicios de un apoyo para el proceso de atención al ciudadano.

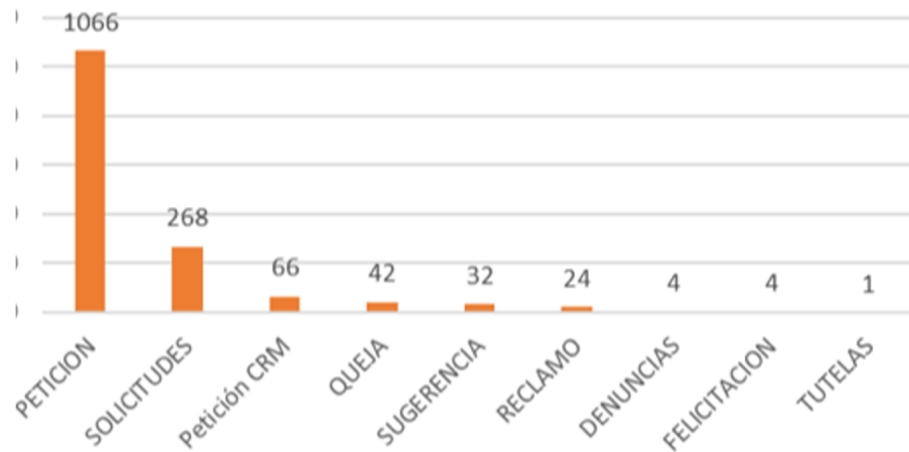
Durante la vigencia 2021 se atendieron las siguientes solicitudes:



ATENCIÓN AL CIUDADANO



1507 PQRS radicadas durante la vigencia



En virtud de lo anterior se requiere contratar una persona con el fin de contar con el personal idóneo con el propósito de cumplir con la gestión administrativa en el área de atención al ciudadano del Centro de Formación de Talento Humano en Salud.

La necesidad se cubre con la contratación por once meses (11) sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2022. El plazo del contrato es el estrictamente indispensable para garantizar la disponibilidad del recurso humano idóneo en atención al ciudadano.

La necesidad surge para contribuir al cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad NTC 9001-2015 requisito 9.1.2 Requisito satisfacción del Cliente: “La organización debe realizar el seguimiento de las percepciones de los clientes del grado en el que se cumplen sus necesidades y expectativas. La organización debe determinar los métodos para obtener, realizar seguimiento y revisar esta información” y la Norma Técnica e Calidad NTC -6047:2013 página 9, “los Puntos Presenciales de Atención al Ciudadano son: todos los espacios físicos dispuestos por una entidad de la Administración Pública, para la interacción personalizada con los ciudadanos, la realización de trámites, la orientación y la asistencia relacionada con el quehacer de la entidad u otros procedimientos, que permitan el acceso a productos y servicios del Estado. Este canal puede estar representado por las oficinas de atención, los centros integrados de servicios y demás espacios destinados por las entidades para la atención de los ciudadanos” así como aportar en el cumplimiento del Objetivo estratégico DI 5 actualizar los modelos y sistemas de gestión de la entidad, DI 5.1 asegurar la implementación de la Política Institucional de Servicio al Ciudadano, Plan Estratégico Institucional 2019 - 2022, Pacto Por Una Gestión Pública Efectiva, Lineamientos 2022, Guía de Lenguaje Claro REGC-G-007.

Al ser parte del proceso de soporte institucional Relacionamento empresarial y gestión del Cliente con relación al Plan Nacional de Desarrollo se apunta a: Pacto por una gestión pública efectiva: Un Estado colombiano ágil, moderno y cercano a los ciudadanos; con uso eficiente de los recursos públicos, haciendo más con menos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, la alternativa legal con que



cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Proporcionar información a los ciudadanos sobre los servicios de la Entidad y del Centro de Formación manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con las políticas y objetivos trazados por la Dirección General en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y aplicando los mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el cliente interno y externo con el fin de brindar una respuesta oportuna y efectiva.
2. Solicitar, consolidar y enviar respuesta oportuna a requerimientos del Centro, de la Dirección Regional y de la Dirección General.
3. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas cuando sean requeridos, de acuerdo con los parámetros institucionales.
4. Convocar las reuniones de Atención al Empresario según cronograma del Subdirector de Centro, remitir y solicitar la información correspondiente y elaborar las actas producto de dichas reuniones.
5. Atender, consolidar, gestionar y dar respuesta a las solicitudes de formación complementaria que realizan los ciudadanos a través de los diferentes canales.
6. Constituir el enlace entre el área de Convenios de la Dirección Regional y el Centro de Formación, gestionando la información y dando respuesta oportuna a los requerimientos que se hacen desde la Regional y las Instituciones convinientes.
7. Apoyar en la organización, convocatoria y acompañamiento de las reuniones y eventos institucionales de relacionamiento empresarial que requieran la presencia del Centro de Formación o sean liderados por éste.
8. Brindar la debida información que facilite a los grupos de interés interponer las correspondientes PQR'S de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
9. Coadyuvar en las actividades que se requieran del Sistema PREVIOS y participar en acciones de innovación.
10. Desarrollar al menos un proyecto de innovación en su área u objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por -)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de oferta (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111001	11_9403_432 Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar al área de atención al ciudadano en el Centro de formación de Talento Humano en salud	1	1	11	1	CDE-05	1	45103099	45103099	0	0		CO-DC	Salud Gerardo Arturo Medina Rojas	5461600	esmerenc@sena.edu.co

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de **Coordinador de Formación profesional, Promoción y**



Relaciones Corporativas o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso el Subdirector (a) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el futuro contratista, se procederá al análisis y verificación de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Formación de Talento Humano en Salud establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2310187 de 2021.	DIANA DE JESUS BRITT QUIÑONES	Contratar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la gestión administrativa en el área de atención al ciudadano del centro de formación de talento humano en salud	8 meses	\$16.480.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1355772 DE 2020	ANGIE PAOLA DOMINGUEZ MORENO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el proceso de alistamiento y desarrollo del aprendizaje por proyectos en el área de formación profesional.	10 meses 15 días	\$21.000.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Coordinador de Formación profesional, Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Formación de Talento Humano en Salud validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 5 días del mes de enero de 2022.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector Centro de Formación de Talento Humano en Salud

Proyectó: John Alexander Díaz - Apoyo supervisión de contratos
Revisó: Isabel Jojoa Mora – Planeación y presupuesto



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del centro de Formación de Talento Humano en Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022 Un (1) Tecnólogo con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el área de atención al ciudadano en el Centro de formación de Talento Humano en salud.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector del centro de Formación de Talento Humano a contratar en la vigencia 2022 los servicios de Un (1) Tecnólogo con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el área de atención al ciudadano en el Centro de formación de Talento Humano en salud”*

Valor: Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$22.660.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2022 por valor de UN MILLON TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.030.000), b) Diez(10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.060.000) cada uno y c) un ultimo pago correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022 por valor de UN MILLON TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.030.000)

CDP: (a partir de enero del 2022)

AUTORIZACION 0426

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: John Alexander Diaz - Apoyo supervisión de contratos
Revisó: Isabel Jojoa Mora – Planeación y presupuesto



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Formación Talento Humano en Salud requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Centro de formación Talento Humano en Salud, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el área de atención al ciudadano en el Centro de formación de Talento Humano en salud.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los (5) días del mes de enero de 2022

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez

Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: John Alexander Díaz – Apoyo supervisión de contratos

Revisó: Isabel Jojoa Mora – Planeación y Presupuesto

Anexo: Estudio Previo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Puede	Baja	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1					Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas para fiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4			Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si		Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2					Pedidos que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5			Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si		Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3					Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4			Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No		Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4					Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7			Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y genética.	1	1	2	No		Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5					Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7			Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	No		Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6					Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5			No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, promogras o modificaciones contractuales	1	1	2	Si		Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7					Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5			Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la	1	1	2	No		Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8					Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5			Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	No		Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro	Posterior a la firma del contrato
13					Contagio coronavirus	Demanda, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8			El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020	3	4	7	si	44013	44196		El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.